

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

San José, C.R. Apartado 7-3350-1000 Teléfono 2222-5616 Fax 2258-2652



CIRCULAR

REQUISITOS PARA OBTENER Y UTILIZAR DATOS E INFORMACIÓN METEOROLÓGICA Junio 2016

El Instituto Meteorológico Nacional tiene a disposición, datos de las principales estaciones meteorológicas, las cuales se caracterizan por la consistencia, historial y representatividad, los cuales facilitará a las Instituciones Educativas, para la elaboración de los trabajos, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones curriculares de los estudiantes universitarios en las diferentes materias

Requisitos

- 1. Oficio de autorización debidamente membretada y firmada, por parte del profesor de la materia en caso de ser un estudiante; por el director del centro de investigación en caso de ser un investigador o por el tutor de tesis, en caso que sea para la elaboración de la misma; con indicación específica sobre cuál será la aplicación de los datos o la información solicitada, incluyendo el nombre completo, Cédula de identidad del estudiante que la usará y la correspondiente carrera que cursa.
- 2. Una carta del estudiante mediante la cual se hace la solicitud de la información, indicar en la misma el uso específico que se dará a los datos suministrados, se debe incluir el nombre completo del estudiante, calidades, dirección exacta, teléfonos y correo electrónico.

También debe especificar con claridad el tipo de información solicitada, la o las estaciones meteorológicas, los elementos meteorológicos que desea que se le autoricen y en la forma en que los requiere (Anual, mensual, diaria, horaria, desde: día/mes/año, hasta: día/mes/ año), indicar que se compromete a entregar una copia del trabajo una vez finalizado el mismo, en formato digital al Departamento de Información.

3. Aportar constancia indicando que el trabajo o investigación NO se encuentra dentro del marco de ventas de bienes y servicios, ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales, amparados a fundaciones o empresas auxiliares al servicio de las universidades.

Justificación:

El IMN podrá NO suministrará los datos ante la ausencia de los mismos, inconsistencia en las series, peligro de datos erróneos o que puedan inducir a error y por alguna circunstancia imprevista fuera de nuestro alcance que se presente.

El IMN solamente entregará la información solicitada, en sujeción a la que se cumpla los requisitos de esta circular.

El Instituto Meteorológico Nacional no se hace responsable por la manipulación, alteración de los datos o información suministrada, ni los resultados que obtengan una vez procesados por mecanismos ajenos al IMN.

El IMN velará por el cumplimiento de obligaciones y eventuales responsabilidades se encuentra regulado en la Ley General de la Administración Pública, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422), La Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Departamento de Información

